

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3

1070. NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A D. MOHAMED KHARBOUCH, EN PROCEDIMIENTO DE JUICIO VERBAL 143 / 2018.

N.I. G: 52001 41 1 2018 0000808

JVB JUICIO VERBAL 0000143 / 2018

Sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD

Demandante: D. YUSUF MOHAMED AMAR

Procurador/a: Sra. CONCEPCIÓN SUÁREZ MORÁN

Demandado: MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS, MOHAMED KHARBOUCH

Procurador/a: Sra. ANA HEREDIA MARTÍNEZ

Abogado/a: Sra. DESIREE OLIVAS MORILLO

EDICTO

D^a. RAQUEL ALONSO CHAMORRO, Letrada de la Administración de Justicia, del JDO.1A. INST E INSTRUCCIÓN N.3 de MELILLA, por el presente, HAGO SABER:

Que en el presente procedimiento seguido a instancia de D. YUSUF MOHAMED AMAR frente a MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS Y D. MOHAMED KHARBOUCH se ha dictado sentencia de fecha 29.10.18, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 257/18

En Melilla, a 29 de octubre de 2018.

Han sido vistos por Doña Laura López García, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Melilla los autos de juicio verbal número 143/2018 seguidos a instancia de D. YUSUF MOHAMED AMAR, representado por la procuradora D^a Concepción Suárez Morán y con la asistencia letrada de D^a Noelia María Martínez Martínez frente a D. MOHAMED KHARBOUCH, declarado en situación de rebeldía procesal y frente a LA COMPAÑÍA DE SEGUROS MAPFRE representada por la procuradora D^a Ana Heredia Martínez y con la asistencia letrada de D^a Desiree Olivas Morillo.

FALLO

Se desestima íntegramente la demanda interpuesta por D. YUSUF MOHAMED AMAR representado por la procuradora D^a Concepción Suárez Morán y con la asistencia letrada de D^a Noelia María Martínez Martínez frente a D. MOHAMED KHARBOUCH declarado en situación de rebeldía procesal y frente a LA COMPAÑÍA DE SEGUROS MAPFRE representada por la procuradora D^a Ana Heredia Martínez y con la asistencia letrada de D^a Desiree Olivas Morillo y se absuelve a los demandados de la acción ejercitada frente a los mismos.

Se condena en costas a la parte demandante.

Contra esta sentencia no cabe recurso de apelación.

Así lo acuerda, manda y firma D^a. LAURA LÓPEZ GARCÍA Juez titular de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Melilla; doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, D. MOHAMED KHARBOUCH, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

MELILLA a veintinueve de octubre de dos mil dieciocho.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA